



Funciones, Objetivos y Actividades Relevantes

Dirección de Obra
Pública, Desarrollo
Urbano y Ordenamiento
Territorial

Fundamento Legal:	Ley Orgánica Municipal art. 78 fracc. I, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLII y XLIII; Reglamento de construcciones del Estado de Puebla, Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado de Puebla, y Ley de Desarrollo Urbano Sustentable de Estado de Puebla; Ley de Ingresos del Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla.
Misión:	Representa al H. Ayuntamiento ante la ciudadanía y dependencias, para realizar trámites correspondientes a ejecución de obras públicas, privadas y todo lo relativo al desarrollo urbano y al ordenamiento territorial.
Visión:	Ser el área de profesionistas en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial que de atención de calidad, con eficiencia y eficacia, a toda la ciudadanía que acuda a realizar trámites relativos a esta materia.

Atribuciones:

- I. Cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales;
 - II. Señalar los perímetros o cuadros que estimare conveniente, dentro de las zonas urbanas de su jurisdicción y fijar las reglas a que deban sujetarse las fachadas dentro de esos perímetros o cuadros;
 - III. Adoptar las medidas que fueren urgentes, para evitar los riesgos y daños que puedan causar el mal estado de construcciones o de obras de defectuosa ejecución;
 - IV. Decretar la demolición de las obras que se ejecuten sin autorización; que pongan en peligro a los habitantes; o que se realicen en terrenos o vías públicas;
 - V. Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
 - VI. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
 - VII. Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- Las nuevas construcciones de edificios que presten servicios al público, deberán realizarse libres de elementos que puedan constituirse como barreras físicas que impidan la accesibilidad, observando las disposiciones marcadas en los ordenamientos aplicables.
- Para la renovación de las licencias y permisos para construcciones de edificios que presten servicios al público se deberá tomar en cuenta lo establecido en el párrafo anterior y en el lapso en que las instalaciones no sean aun las adecuadas, se buscará la comodidad y accesibilidad de las personas con discapacidad dentro de los medios existentes;

Respecto del Reglamento de construcciones del Estado de Puebla, la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado de Puebla, y la Ley de Desarrollo Urbano sustentable del Estado de Puebla, los criterios y/o artículos aplicables dependen de cada trámite en particular; en cuanto a la Ley de ingresos para el Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla la cuantificación por los trámites es en función del tipo de trámite que se requiera por el ciudadano y la recabación de impuestos se lleva a cabo en la tesorería municipal.

Actividades Relevantes:

- Brindar atención de calidad a la ciudadanía que acude a solicitar tramites y/o servicios;
- Emitir trámites o documentos solicitados en tiempo y forma, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para dicho trámite;
- Realizar visitas de inspección a predios y/o construcciones para trámites que así lo ameriten;
- Dar contestación oportuna y solución a peticiones en materia de ordenamiento territorial.

Responsable de la información:

Claudia González Romero

Fecha de actualización:

8 de diciembre de 2015